



MINISTERIO DE SALUD

**SIS** Seguro Integral de Salud

N° 192 2021/SIS

## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 30 DIC 2021

**VISTOS:** El Informe N° 052-2021-SIS/OGPPDO-SNG con Proveído N° 241-2021-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, el Informe N° 050-2021-SIS/OGAJ-DE-MESV con Proveído N° 615-2021-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 022-2020/SIS, se aprobó el Documento Técnico denominado: "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación de las Actividades Operativas Estandarizadas del Seguro Integral de Salud", documento que define las actividades operativas y los criterios de programación de metas físicas en el proceso de la formulación el Plan Operativo Institucional con perspectiva multianual;

Que, mediante Proveído N° 241-2021-SIS/OGPPDO la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional hace suyo el Informe N° 052-2021-SIS/OGPPDO-SNG, precisando que "(...) si bien el documento técnico "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación de las Actividades Operativas Estandarizadas" (aprobación con Resolución Jefatural N° 022-2020/SIS), fue positiva y respondió a una necesidad institucional de entonces, también es cierto que ya cumplió con su objetivo y finalidad, (...). También, debemos tomar en cuenta que, en este nuevo contexto (...) la implementación de nuevas acciones del quehacer institucional a nivel operativo, requieren [que estas] sean ejecutadas con celeridad, bajo la conducción de la Oficina General de Planeamiento, presupuesto y Desarrollo Organizacional, por lo que corresponde se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 022-2020/SIS;

Que, por lo expuesto, resulta pertinente la propuesta efectuada por el Órgano proponente del Documento Técnico denominado: "Definiciones Operacionales de Actividades Operativas Estandarizadas" aprobado mediante Resolución Jefatural N° 022-2020/SIS, en este caso la OGPPDO, la que según el informe precedente expone y motiva la relevancia de efectuar la derogación de la mencionada resolución;

Que, mediante el Informe N° 050-2021-SIS/OGAJ-DE-MESV con Proveído N° 615-2021-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que considera viable la emisión de la Resolución Jefatural que derogue la Resolución Jefatural N° 022-2020/SIS, que aprueba el Documento Técnico "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación de las Actividades Operativas Estandarizadas del Seguro Integral de Salud";



Con el visto bueno del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011/SA modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Derogar la Resolución Jefatural N° 022-2020/SIS que aprueba el Documento Técnico N° 001-2020-SIS/OGPPDO - V.01 denominado: "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación de las Actividades Operativas Estandarizadas del Seguro Integral de Salud".

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional efectúe acciones de coordinación y asesoría permanente con los órganos del SIS, en relación con los Planes Operativos Institucionales, en el marco de sus funciones y competencias.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

**HECTOR MIGUEL GARAVITO FARRO**  
Jefe del Seguro Integral de Salud

